

de cuatrocientos ocho metros cuadrados, sitios ambos en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, C, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y uno, se autoriza a RENFE para que pueda permutar el inmueble que a continuación se describe, por otro, que también se describirá, de propiedad del Instituto Técnico Industrial «Cristo Rey».

Inmueble propiedad de RENFE: «Parcela de terreno sita en término municipal de Miranda de Ebro, en el paraje denominado "Venta del Rojo", en las inmediaciones de la estación de aquella ciudad. Su superficie total es de seiscientos veintitrés coma diecinueve metros cuadrados, y tiene los siguientes linderos: Norte, residencia de los Padres Jesuitas; Sur, terrenos de RENFE; Este, avenida Generalísimo Franco, y Oeste, parcela de los Padres Jesuitas.» La parcela descrita forma parte de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio ciento siete del tomo ciento doce del archivo, libro doce, finca mil doscientos ochenta y uno, inscripción segunda.

Inmueble propiedad del Instituto Técnico Industrial «Cristo Rey»: «Parcela de terreno, sita en término municipal de Miranda de Ebro, colindante con la estación de aquella ciudad, de cuatrocientos ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Instituto Técnico Industrial "Cristo Rey"; Sur, con RENFE; Este, Instituto Técnico Industrial "Cristo Rey", y Oeste, RENFE.» La finca descrita forma parte de otra de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, a favor del Instituto Técnico Industrial «Cristo Rey», al folio ciento sesenta y tres del libro ciento veintisiete de Miranda de Ebro, finca diez mil setecientos setenta y tres, y se halla libre de cargas y gravámenes.

Los mencionados inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en la cuantía de dos millones cuatrocientas tres mil quinientas pesetas y dos millo- nes trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas, respectivamente.

Para poder realizar la presente permuta es condición indispensable que el Instituto Técnico Industrial «Cristo Rey» satisfaga a RENFE la diferencia económica existente entre el precio de tasación de los inmuebles descritos, que arroja un saldo de treinta y siete mil cien pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

3827

DECRETO 254/1975, de 30 de enero, por el que se accede a la reversión de un inmueble de 582,61 metros cuadrados, sito en Arrigorriaga (Vizcaya), a favor del citado Ayuntamiento, por haber resultado sobrante del que donó al Estado para la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

El Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya) ha solicitado la reversión de un inmueble de quinientos ochenta y dos coma sesenta y un metros cuadrados, como sobrante del solar que donó al Estado para que sobre el mismo se construyera una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Construida dicha edificación, y considerando la Dirección General de la Guardia Civil no serle necesaria la parcela sobrante de quinientos ochenta y dos coma sesenta y un metros cuadrados, procede la reversión a la Corporación municipal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la reversión al Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya) del siguiente inmueble: «Parcela de quinientos ochenta y dos coma sesenta y un metros cuadrados, de forma sensiblemente rectangular, sito en término municipal de Arrigorriaga, carretera de Arrigorriaga a Buya, hoy calle Ramón y Cajal, número seis, cuyos linderos son los siguientes: Norte, carretera de Arrigorriaga a Buya; Sur, propiedad de don Rafael Barañano; Este, el Estado, y Oeste, casa Travesía del Cristo y resto del terreno del que se segregó la finca matriz que fué objeto de donación.» La descrita parcela habrá de segregarse del inmueble de dos mil ochocientos veinticinco coma quince metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente, al libro veinticinco, folio doscientos doce, finca mil doscientos ochenta y siete, inscripción ter-

cera, fecha veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de la reversión, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma.

Artículo tercero.—Se faculta al Delegado de Hacienda en Vizcaya para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, en cuyo documento se hará constar la formal declaración de la Corporación a la que revierte el bien de que con la entrega y recepción de éste, en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga nada que reclamar al Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

3828

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de febrero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,086	56,256
1 dólar canadiense	55,928	56,154
1 franco francés	13,101	13,156
1 libra esterlina	134,219	134,851
1 franco suizo	22,542	22,656
100 francos belgas	161,166	162,121
1 marco alemán	24,047	24,172
100 liras italianas	8,795	8,835
1 florin holandés	23,317	23,437
1 corona sueca	14,078	14,156
1 corona danesa	10,134	10,183
1 corona noruega	11,189	11,245
1 marco finlandés	16,084	16,179
100 chelines austriacos	338,785	341,877
100 escudos portugueses	230,332	232,944
100 yens japoneses	19,256	19,348

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

3829

DECRETO 255/1975, de 30 de enero, por el que se adjudica a «Promoción y Desarrollo de Gerona, Sociedad Anónima», la concesión para la construcción, conservación y explotación, en régimen de peaje, de una variante en la Collada de Tossas de la CN-152, que enlazará los puntos kilométricos 125,500 y 164,760, a través de un túnel y sus accesos de nueva construcción y de los caminos existentes de Alp a La Molina y de Urgt a Alp por el Vilar.

Don Juan Vergés Prat, en nombre y representación de la Sociedad «Promoción y Desarrollo de Gerona, S. A.», al amparo de lo dispuesto en la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta, de veintidós de diciembre, sobre construcción, conservación y explotación de carreteras en régimen de concesión, solicitó del Ministerio de Obras Públicas el otorgamiento de concesión para construir, conservar y explotar, en régimen de peaje, una variante de la Collada de Tossas, carretera nacional ciento cincuenta y dos, que enlazará el punto kilométrico 125,500 con el punto kilométrico 164,760, a través de túnel y accesos de nueva construcción y de los caminos existentes de Alp a La Molina y de Urgt a Alp, por El Vilar.